



COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

**COMUNICADO N° 05**

La Comisión Electoral Departamental hace de conocimiento a los pre candidatos que para el proceso de verificación de los adherentes se utilizara el Segundo Padrón Electoral Nacional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Descripción del caso	Acción a tomar
Adherente no está HABILITADO en el Segundo Padrón Electoral.	Se elimina el adherente.
Adherente repetido en la misma lista.	Sólo se cuenta al adherente una sola vez.
Adherente repetido en dos o más listas.	Se elimina dicho adherente de todas las listas.
Nombre y apellidos incompletos.	Se elimina el adherente.
Falta firma del adherente.	Se elimina el adherente.
Adherente sin número de registro CIP.	Se elimina el adherente.
Número de registro CIP no corresponde al adherente.	Se elimina el adherente.
Falta firma del colegiado responsable de la hoja de adherentes.	Se eliminan todos los adherentes de dicha hoja.
Colegiado responsable de la hoja de adherentes NO está HABILITADO.	Se eliminan todos los adherentes de dicha hoja.

Piura, 17 de setiembre de 2021.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Ing. Juan Paiva Nunura  
PRESIDENTE  
CED PIURA - 2021

